

Rut : 69.180.100-4
Dirección : Berlín 451
Demandante :
Teléfono : 56-45-2657820

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE ANGOL
Unidad de Compra : EDUCACION
Fecha Envío OC. : 09-11-2022 17:34:40
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 2745-474-SE22

SEÑOR (ES) : JUAN CARLOS JARA FICA
RUT : 15.475.278-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : WRC Transporte para Orquesta Latinoamericana Estudiantil de la Comuna de Angol
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Lautaro 89 Angol Región de la Araucanía
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111803	Servicios de autobuses contratados	1 Unidad no definida	Servicio de transporte para la Orquesta Latinoamericana Estudiantil de la Comuna de Angol.		2.950.000,00	0,00	0,00	2.950.000

Orden de Compra licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles	Neto	\$	2.950.000
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	2.950.000
	Exento	\$	0
	Total	\$	2.950.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: Subvención General

Observaciones:

Servicio de transporte para la Orquesta Latinoamericana Estudiantil, que participaran en el X Encuentro de Orquestas Latinoamericanas de Chile en la Ciudad La Serena, con cargo a la Subvención General.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(2745-22-PC22 / CAS CHILE)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

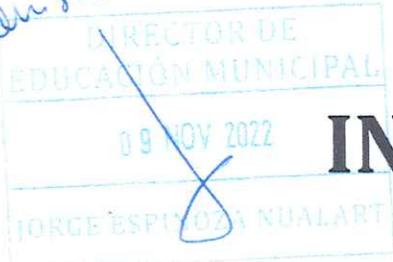
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



4891

Angol, Noviembre 09 de 2022.-



INFORME N° 76

DE : **JOHN ERICES SALAZAR**
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO

A : **ENRIQUE NEIRA NEIRA**
ALCALDE DE ANGOL



MAT. ORD N° 1845 de 09 DE Noviembre de 2022, por el que el Director de Educación Municipal don Jorge Espinoza Nualart solicita autorización para contratar vía Trato Directo la compra de **Servicio de Transporte para la Orquesta Latinoamericana Estudiantil de la comuna de Angol** (alumnos de establecimientos municipales) para participar en el X Encuentro de Orquestas Latinoamericanas de Chile en la ciudad de La Serena del 10 al 12 de Noviembre de 2022, por un precio total de \$2.950.000.- Exento de IVA con el proveedor **JUAN CARLOS JARA FICA, RUT 15.475.278-1**. Todo ello, conforme lo establece el artículo 10 N° 7 letra L) del reglamento de la Ley sobre compras públicas.

Al respecto SE INFORMA.

1.- Sobre el particular se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento en cuyo Art. 10 señala que de forma Excepcional se realizará la compra de bienes o servicios a través de algún procedimiento diverso a la Licitación Pública, como lo son Licitación Privada o el Trato Directo;

2.- Mediante el citado ORD se pide la contratación por vía de Trato Directo, como se anotó, de la compra de **Servicio de Transporte para la Orquesta Latinoamericana Estudiantil de la comuna de Angol** (alumnos de establecimientos municipales) para participar en el X Encuentro de Orquestas Latinoamericanas de Chile en la ciudad de La Serena del 10 al 12 de Noviembre de 2022. Ello, por cuanto se levantó UN proceso licitatorio fallido, cuyo ID 2745-103-L122, siendo declaradas inadmisibles las ofertas recepcionadas a través del portal.

3.- Señala que resulta indispensable contar con esta contratación ya que el señalado encuentro constituye una instancia de desarrollo técnico y pedagógico para los participantes entre los que se cuentan monitores, profesores y alumnos del sistema educacional de la comuna. Al efecto, acompaña listado de participantes que alcanza a 28 personas. Más aún, si se considera que el señalado encuentro principia el día 10 de noviembre próximo.

4.- Indica también que el traslado y servicio a contratar abarca además de ,las personas, instrumentos musicales y otros equipos que se utilizarán en el encuentro.



Revisar a: Sra. Inés Romeros P. / Para finalizar proceso de compra.

5.- Es para la comuna de Angol un aspecto primordial dar cumplimiento a la función educativa del municipio llegando con este servicio adecuadamente a los educandos, por lo que no es posible prescindir de ella, no sin producir un menoscabo en las posibilidades de su desarrollo personal y formativo.

6.- A su solicitud acompaña los siguientes antecedentes:

A.- Resolución de Acta de evaluación con declaración de Inadmisibilidad de las ofertas recibidas.

B.- Cotización por servicio de Juan Carlos Jara Fica, por \$2.950.000 Exento de IVA, por viaje de Angol a La Serena y localidades cercanas, ida y regreso los días 9 a 12 de noviembre de 2022.

C.- Certificado de Habilidad Registro Proveedores correspondiente a Juan Carlos Jara Fica, **RUT 15.475.278-1**.

D.- Bases administrativas del llamado a licitación para **Servicio de Transporte para la Orquesta Latinoamericana Estudiantil de la comuna de Angol**.

E.- Copia de cédula de identidad y licencia de conducir de Juan Carlos Jara Fica, **RUT 15.475.278-1**.

F.- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad correspondiente a don Juan Carlos Jara Fica, **RUT 15.475.278-1**, emitido por el Servicio de Registro Civil con fecha 09 de Noviembre de 2022 sin anotaciones.

G.- Certificado de Antecedentes correspondiente a don Juan Carlos Jara Fica, **RUT 15.475.278-1**, emitido por el Servicio de Registro Civil con fecha 09 de Noviembre de 2022, sin anotaciones.

H.- Copia de cédula de identidad y licencia de conducir de Orlando Rivero Oliva, **RUT 17.920.575-0**.

I.- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad correspondiente a don Orlando Rivero Oliva, **RUT 17.920.575-0**, emitido por el Servicio de Registro Civil con fecha 09 de Noviembre de 2022 sin anotaciones.

J.- Certificado de Antecedentes correspondiente a don Orlando Rivero Oliva, **RUT 17.920.575-0**, emitido por el Servicio de Registro Civil con fecha 09 de Noviembre de 2022, sin anotaciones.

K.- Certificado de Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Padrón de dominio y permiso de circulación del vehículo placa patente CFFY-81, comprometido para el servicio.

L.- Memorándum Interno N° 12 de 26 de Septiembre de 2022 remitido por Jovanni Novoa Hidalgo, Jefe Extensión y Comunicaciones, Director Orquesta Latinoamericana Estudiantil del DAEM Angol en que solicita la compra del servicio de traslado.

M.- Copia de invitación a participar en el X Encuentro Nacional de Orquestas Latinoamericanas COLCHI La Serena 2022, suscrito por el Presidente de COLCHI, fechada el 13 de mayo de 2022.

N.-Nómina de Integrantes de la Orquesta latinoamericana estudiantil de Angol para el viaje al X encuentro de orquestas latinoamericanas de Chile, La Serena 10, 11 y 12 de Noviembre con 28 personas.

Ñ.- Plan de Gestión Orquesta latinoamericana estudiantil de Angol.

O.- Invitación de Presidente COLCHI a Ministra Julieta Brodsky sin indicación de la cartera a que corresponde.

7.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1 inciso 2 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 el Municipio tiene la obligación legal de atender las necesidades de los habitantes de la comuna y especialmente de sus educandos, quienes dependen de las prestaciones que en su favor entregue el Municipio en cumplimiento de las políticas públicas de educación a niños y adolescentes que de otro modo se verían impedidos de participar en actividades de desarrollo personal y educativo. Valga considerar al respecto lo dispuesto en el artículo 4 que reconoce como función del municipio la Educación y la Cultura y que en esta oportunidad adquiere especial relevancia en el empeño por el retorno seguro a clases presenciales, debiendo brindarse las facilidades para ello, conforme a la disponibilidad financiera y logística pertinente.

8.- Asimismo, cabe hacer valer que el informe a emitir por el suscrito dice relación única y exclusivamente con el cumplimiento de los requisitos que la Ley de Compras Públicas y su Reglamento consideran, para realizar una contratación por vía de trato Directo que resulta del todo excepcional, por lo que aquellos elementos de ponderación de carácter técnico o específicos corresponden en su verificación y control a la unidad requirente en cada caso.

9.- De todo lo anterior se desprende que resulta de total importancia para el Municipio de Angol a través de la Dirección de Educación Municipal adquirir el **Servicio de Transporte para la Orquesta Latinoamericana Estudiantil de la comuna de Angol** para alumnos dependientes de la Dirección de Educación municipal, habiendo cotizado con empresa que señala contar con disposición a entregar el servicio requerido. Dado lo anterior parece razonable recurrir al trato directo conforme a la causal contenida en el Art. 8, de la letra G de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 7 del Reglamento de la misma "7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación. Y en específico la letra L) que reza: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Ello, por cuanto se trata de una situación de desarrollo de personas de la comuna en el ámbito educacional, cultural y promoción del desarrollo humano que urge solucionar a la brevedad posible, toda vez que no se han presentado ofertas admisibles en el proceso de licitación pública llevado a cabo en su momento.

10.- Cabe mencionar que leídos los antecedentes aludidos en la presentación en examen y dando crédito a lo señalado por el señor Director de Educación Municipal de Angol, en cuanto a su veracidad, además de aquello que es de público conocimiento, no queda sino considerar como atingente y adecuada la solicitud de Trato Directo planteada conforme lo dispone el artículo 8 letra G) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 7 letra L) ya citado.

Ello, por cuanto se estima que la necesidad de traslado que se presenta y que enfrentarán los alumnos, monitores y docentes del sistema que requieren asistir al mentado encuentro nacional en la ciudad de La Serena y localidades cercanas es irresistible e inminente con efectos nocivos inmediatos en el acceso a la educación y desarrollo personal de los beneficiarios ya mencionados. Por lo demás, llegar con este servicio a la actividad indicada en forma oportuna es también un elemento de juicio relevante que permite acceder a la petición de contratación por vía de Trato Directo.

Todo ello implica que se produjo una situación de imposibilidad de contratar vía licitación pública que además derivó en la urgencia por contar con los servicios mencionados, siendo el único camino razonable, empático, posible y jurídicamente procedente para atacar la carencia de movilización señalada el de la contratación por la vía del trato Directo conforme a la causal mencionada.

11.- Conforme a los antecedentes señalados, normas legales citadas y lo pedido por el señor Director del Daem Angol, este Asesor Jurídico sugiere, salvo mejor parecer del señor Alcalde AUTORIZAR la contratación por la vía del Trato Directo conforme lo dispuesto en el artículo 8 letra G) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 7 letra L) su Reglamento, de la compra de **Servicio de Transporte para la Orquesta Latinoamericana Estudiantil de la comuna de Angol** para alumnos, monitores y docentes dependientes de la Dirección de Educación municipal de la comuna de Angol, para participar en el X Encuentro de Orquestas Latinoamericanas de Chile en la ciudad de La Serena y localidades cercanas del 10 al 12 de Noviembre de 2022, por un precio total de \$2.950.000.- Exento de IVA con el proveedor **JUAN CARLOS JARA FICA, RUT 15.475.278-1**. Todo ello, conforme lo establece el artículo 10 N° 7 letra L) del reglamento de la Ley sobre compras públicas.

12.- El gasto que irrogue el presente trato directo será asumido con los fondos de que disponga el DAEM conforme a su presupuesto anual y apego a derecho.

13.- Al efecto, deberá darse cumplimiento a las demás disposiciones aplicables de la Ley de Compras Públicas y artículos 49 y siguientes del Reglamento, especialmente en lo referente a garantía y publicaciones.

Saluda atte.



JOHN R. ERICES SALAZAR
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO

JES/mjr

Distribución:

- La indicada
- Archivo Depto Jurídico

Ficha del proveedor



RAZÓN SOCIAL
**JUAN CARLOS JARA
 FICA**
 RUT 15.475.278-1

EMPRESA: MICRO SIN INFORMACIÓN

Nombre de fantasía TRANSPORTE Y TURISMO COLBUS

Estado de habilidad Sin información disponible

Estado de acreditación Proveedor sin acreditación vigente en Mercado Público

Domicilio legal PARCELA 2, COLLIPULLI, COLLIPULLI, REGION DE LA ARAUCANIA

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general

Habilidad

Idoneidad base

Documentos

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

15.475.278-1 Representante Legal JUAN CARLOS JARA FICA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono
Juan Carlos Jara Fica Contacto	dueño	juanjara.viajes@gmail.com	56-45-28

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

\$ 1.875.000

Periodo consultado diciembre 2022 a diciembre 2023

 Revisa más ventas de este proveedor en [Datos Abiertos](#).

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Generar certificado de habilidad

Volver